



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y CONSULTORIA
EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DESARROLLO DE EVALUACIONES DE IMPACTO
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio externo de asesoramiento al Comité Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Pamplona, así como el desarrollo de las evaluaciones de impacto necesarias.

El servicio asegurará el cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, y de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, en todas las actuaciones del Ayuntamiento de Pamplona.

La prestación del servicio se desarrollará conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la totalidad de las especificaciones contenidas en este pliego se entenderán de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo.

La presente contratación se divide en 2 lotes:

- **LOTE 1:** Asesoramiento Jurídico externo en materia de Protección de Datos.
- **LOTE 2:** Desarrollo de Evaluaciones de impacto según las necesidades que surjan de los distintos servicios municipales

LOTE 1- ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El servicio incluirá todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales (LOPD-GDD).

El desarrollo de los trabajos implica con carácter general:

ASESORAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS	– Asesoramiento al Ayuntamiento de Pamplona para el cumplimiento de la normativa de protección de datos, cambios normativos y novedades relacionadas, y adopción de medidas necesarias para su implementación.
--	--



	– Atención al personal municipal y en especial al comité de Protección de Datos municipal, y cuando se requiera, al Responsable de Seguridad Municipal para la implantación de medidas de seguridad. – Respuesta a todas las peticiones recibidas a través del buzón protecciondedatos@pamplona.es – Resolución de dudas o respuesta a consultas en 24-48 horas. – Elaboración escrita de informes. – Asistencia a cuantas reuniones relacionadas con el objeto del contrato que razonadamente convoque el Ayuntamiento de Pamplona. – Apoyo para la resolución de las consultas, reclamaciones de terceros o requerimientos de órganos administrativos.
IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS	Comprende actividades tanto de implantación de medidas que surgen de la actividad diaria como derivadas de las auditorías: – Supervisión de auditoría y estudio y análisis de los informes objeto de la misma. Implantación y seguimiento de medidas propuestas por auditores. – Soporte para la preparación y, en su caso, impartición, de tareas de concienciación y divulgación, así como para el diseño e impartición de formación en materia de protección de datos – Revisión de la documentación y actualización de la misma, cuando proceda. – Redacción de las cláusulas relativas a la Protección de Datos para su implantación en los contratos, subvenciones, formularios, página web y aplicaciones del Ayuntamiento. – Revisión y/o modificación de condiciones de acceso y uso de servicios, incluyendo políticas de protección de datos, uso de cookies, avisos legales y uso de páginas web. – Gestionar las relaciones y consultas con la Agencia Española de Protección de Datos cuando proceda. – acciones formativas para el personal del Ayuntamiento. en materia de protección de datos con el fin de mantener activa la obligación de cumplimiento en la materia por parte de todo el personal del Ayuntamiento.
EJERCICIO DE DERECHOS ARSOL	– Tramitación de solicitudes de ciudadanos ante el ejercicio de los derechos de los interesados
BRECHAS DE SEGURIDAD	– Gestión y tramitación de las actuaciones necesarias ante la detección de incidentes de seguridad que afecten a los datos carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Pamplona. Colaboración con el Comité de Seguridad del Ayuntamiento de Pamplona para el tratamiento de las Brechas de Seguridad que afecten a datos de carácter personal



2. DEDICACIÓN ESTIMADA

Se estima que el número aproximado de horas necesarias para la atención puede ser 600 horas anuales.

Según la evolución de las solicitudes de atención pueden llegar a ser necesarias más horas por lo que en caso de prórroga de contrato se tendrá en cuenta para los siguientes años y siempre condicionado a la existencia de partida presupuestaria.

A título meramente informativo se prevé que la dedicación en función de las actuaciones sea la siguiente:

ASESORAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS	40%
IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS	30%
EJERCICIO DE DERECHOS ARSOL	15%
BRECHAS DE SEGURIDAD	15%

3. TRABAJOS NO INCLUIDOS

El servicio de asesoramiento objeto del LOTE 1 del presente contrato no incluye:

- El desarrollo de las auditorias en materia de protección de datos.
- Las evaluaciones de impacto que pudieran surgir, siendo este el objeto del LOTE 2.

4. PERSONAL ASIGNADO Y SOLVENCIA PROFESIONAL

- El adjudicatario nombrará una persona responsable del contrato que sirva de coordinador o de único interlocutor con el Ayuntamiento de Pamplona, salvo que previamente se consensue otra manera de proceder diferente.
- El personal asignado al contrato será el que preste el servicio y, si es sustituido por otro, el adjudicatario lo comunicará lo antes posible al Ayuntamiento de Pamplona, debiendo cumplir el nuevo personal asignado con la solvencia técnica requerida para el presente contrato.
- El personal asignado deberá disponer de los requisitos de conocimiento y experiencia establecidos para los Delegados de Protección de Datos (DPD) en las Administraciones públicas, y específicamente con conocimiento en administración local.
- El personal asignado deberá tener experiencia en áreas sensibles como Policía Municipal, situaciones o riesgo de exclusión social, protección civil, acción



comunitaria, vivienda social y similares, dentro del ámbito de la administración pública local.

- Se valorará especialmente disponer de certificación personal como DPD. Se valorará así mismo formación específica en normativas de seguridad como Esquema Nacional de Seguridad, ISO 27000 o similares.
- En caso de necesidad o urgencia, el personal designado deberá de poder personarse en el Ayuntamiento en las 2 horas siguientes a la solicitud.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Canales de acceso

Para la prestación del servicio el Ayuntamiento de Pamplona, se dispondrá de un interlocutor único al que se accederá a través de un canal: correo electrónico.

En este sentido el Ayuntamiento de Pamplona proporcionará una cuenta de correo electrónico a la que se dirigirán las consultas de todo el ayuntamiento (protecciondedatos@pamplona.es)

El licitador así mismo proporcionará un teléfono de contacto al que acudir en caso de no poder acceder por correo electrónico.

A través de este punto único de contacto, se encaminarán todas las peticiones de soporte experto contempladas en el contrato.

5.2. Plazos de atención y solicitud

Para cada solicitud se tendrá en cuenta que:

- El plazo de **atención** es el tiempo transcurrido desde que se realiza una solicitud hasta que el personal especialista asignado por el adjudicatario se pone en contacto con el personal del Ayuntamiento conocedor de la incidencia o solicitud. ***El primer contacto para la atención deberá realizarse en el mismo día de la recepción o en el día laborable inmediatamente posterior.***
- El plazo de **resolución** es el tiempo transcurrido desde que se realiza una solicitud hasta que el personal especialista asignado por el adjudicatario haya atendido, gestionado y resuelto las actuaciones necesarias. El plazo de resolución es variable dependiendo del tipo de solicitud que se realice, por lo que según la particularidad de cada caso el adjudicatario informará en la atención inicial del plazo previsto de resolución, gestionándola a la mayor



brevedad posible, entre 24-48 horas. Salvo que la complejidad de la solicitud obligue a un plazo mayor.

En todo caso, se deberán respetar los plazos legales establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.3. Duración del servicio

La duración del servicio será de 2 años desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarse por 3 años más en períodos de 1 año de duración cada prórroga.

LOTE 2- DESARROLLO DE EVALUACIONES DE IMPACTO SEGÚN LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES

1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Desarrollo de las Evaluaciones de Impacto reguladas en el artículo 35 del RGPD, en el que se indica que *cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales (EIPD).*

Para el desarrollo de estos trabajos se tendrá en cuenta la complejidad que tenga las EIPD a desarrollar, ya que depende de las actividades de tratamiento de que se trate en cada caso. Ante la falta de conocimiento previo de los tratamientos en donde se va a poder solicitar se establece los siguientes criterios de clasificación:

- EIPD de Complejidad Media: Se considerará EIPD de complejidad media aquellas que afectan a una única área municipal o un tratamiento de datos sencillo y no requieren más de 2 entrevistas con personal municipal
- EIPD de Complejidad Alta: Se considerará EIPD de complejidad alta aquellas que afectan a varias áreas municipales o dentro de un área municipal afecta a varios tratamientos de datos o a tratamientos de datos complejos, y requieren más de 2 entrevistas.

2. PERSONAL ASIGNADO Y SOLVENCIA PROFESIONAL

- El personal asignado deberá disponer de los requisitos de conocimiento y experiencia establecidos para los Delegados de Protección de Datos (DPD) en las



Administraciones públicas, y específicamente con conocimiento en administración local, así como disponer de experiencia demostrada en la elaboración de EIPD en este ámbito.

- Se valorará formación específica en análisis de riesgos o normativas de seguridad como Esquema Nacional de Seguridad, ISO 27000 o similares, así como disponer de certificaciones personales como DPD.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PLAZOS DE ATENCIÓN Y SOLICITUD

Cuando el Ayuntamiento requiera la realización de una EIPD el adjudicatario deberá iniciar las actividades necesarias en el plazo de 15 días desde la solicitud formal.

Se estiman los siguientes plazos de entrega:

- EIPD de Complejidad Media: 1 mes.
- EIPD de Complejidad Alta: 2 meses.

Esta licitación tiene la particularidad de que se ejecutará solo si es necesario realizar la EIPD, por lo que el licitador hará una estimación del precio por tipología y se ejecutará solo en caso de necesidad.

4. PRESUPUESTO

Para el cálculo del coste se ha hecho un promedio de los precios estimados del mercado para este tipo de trabajos, así como la consulta preliminar al mercado <https://hacienda.navarra.es/sicportal/mtoDetalleConsultaPreliminar.aspx?Cod=240320113657428278A8>

Para la estimación del presupuesto del Lote 2, el Ayuntamiento de Pamplona tiene previsto realizar una media entre 2 y 3 Evaluaciones de Impacto al año, según las necesidades que puedan surgir de las actividades municipales.

Pamplona, a 20 de mayo de 2024